



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL



“COMUNIDAD HUEHUEYOTL”, APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES

CONVOCATORIA

FEBRERO

Para mayores informes consulta la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN
ADULTA MAYOR**

Moneda s/n, interior del Parque
Juana de Asbaje,
col. Tlalpan Centro

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COMUNIDAD HUEHUEYOTL, APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL “COMUNIDAD HUEHUEYOTL, APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES”

CONVOCATORIA

OBJETIVO:

La Alcaldía de Tlalpan convoca a los y las vecinas de la demarcación interesados en ser facilitadores/as de servicios, así como a los Colectivos de Personas Mayores a participar en el proceso de selección para acceder al programa social: “Comunidad Huehueyotl”, Apoyo a Colectivos de Personas Mayores”, que tiene como objetivo, promover y fortalecer la organización de 2,100 personas mayores que mediante formas colectivas que impulsen procesos de inclusión social a nivel comunitario y fortalezcan mecanismos de autonomía de las personas mayores, otorgando un apoyo económico y actividades de acompañamiento, de las propuestas grupales de acceso de las Personas Mayores a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

BASES

1. REQUISITOS

1.1 Beneficiarios finales: Colectivos de Personas Mayores

-Estar integrado por al menos 20 Personas mayores de 60 años de edad, habitantes de Tlalpan, con excepción de los colectivos que se encuentran en los límites de la Alcaldía, ellos podrán integrar a personas de las alcaldías contiguas sin rebasar la mitad del número de integrantes.

-En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2018 o 2019, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma.

-No ser beneficiarios de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.

-Presentar propuesta de acciones a desarrollar (productivo, cultural, deportivo y/o recreativo), en documento impreso, que especifique las metas a alcanzar, los insumos o servicios a obtener para su realización, calendario de ejecución, número de personas a beneficiar y monto económico solicitado.

1.2 Facilitadores de servicios

Requisitos generales para todos los facilitadores de servicios

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o alcaldía.
- Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de Personas Mayores.

a) Facilitador coordinador:

- Escolaridad mínima de licenciatura
- Poseer conocimientos en computación (paquetería office, internet y correo electrónico)
- Tener conocimiento en manejo de archivos, bases de datos y estadísticas.
- Capacidad y experiencia en la coordinación grupos de trabajo.

b) Facilitador apoyo técnico:

- Escolaridad mínima de estudios medios superior.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería office, internet y correo electrónico)
- Tener experiencia en manejo de archivos y bases de datos.

2. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

2.1 Documentación

a) Beneficiarios finales Colectivos de Personas Mayores

Los coordinadores de los colectivos interesados en participar en este programa recogerán en la oficina de la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor ubicada en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro copia de las reglas de operación y los formatos a llenar, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 31 de marzo. Asimismo, se fijará la fecha y hora para realizar la reunión general con los integrantes del colectivo.

En la reunión general del colectivo que se llevarán a cabo entre los meses de Febrero y Mayo del 2020, encabezada por el personal de la JUD de Atención a la Población Adulta Mayor se realizará la lista de participantes, la designación de administradora, la designación de comité de resguardo, se firmará la carta compromiso y la carta de decir la verdad (señaladas en las reglas de operación) y se definirá y recibirá la propuesta de proyecto de los colectivos, de acuerdo con el siguiente catálogo:

- Proyectos productivos, que promuevan el auto empleo, la elaboración y comercialización de productos, que generen bienes o servicios para los integrantes del colectivo y la comunidad.
- Proyectos culturales que promuevan talentos, habilidades, valores y conocimiento de la cultura de México;
- Proyectos deportivos que promuevan la activación física, la salud física del colectivo y de la comunidad; y
- Proyectos recreativos que promuevan el esparcimiento y la convivencia comunitaria.

Asimismo, se entregarán las cédulas de datos individuales para su llenado y se recibirá la siguiente documentación:

- Solicitud de acceso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada (Proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor)
- Cada uno de los integrantes deberá entregar:
- Cédula de datos individuales proporcionada incluyendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar o acción social implementada

por la Alcaldía y manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Clave Única de Registro de Población (CURP). Salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

Nota: En caso de que quien presente sea una persona mayor que no pueda acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, por cuestiones de vulnerabilidad, para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero, en su representación, presente una Carta Poder firmada por el interesado junto con la solicitud que deberá llevar la firma autógrafa del mismo y los documentos establecidos en los requisitos.

b) Facilitadores de servicios

El registro, recepción de documentos de solicitantes para facilitadores de servicios se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, a partir **del 19 al 21 de febrero**, de 9:00 a 18:00 horas (excepto sábado y domingo), con la siguiente documentación:

Documentación general para todos los facilitadores de servicios

-Formato de solicitud de ingreso al programa donde incluirán sus datos personales y la manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

-Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

-Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

-Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Carta de confidencialidad

Facilitador coordinador/a:

-Comprobante de estudios que acredite licenciatura concluida (Título de licenciatura o cédula profesional).

-Documentos que acrediten experiencia en atención de personas mayores, (Reconocimientos, cartas de recomendación u otros).

-Curriculum Vitae

Facilitador apoyo técnico:

-Comprobante de estudios que acredite educación media superior concluida.

-Documentos que acrediten experiencia en atención ciudadana, preferentemente de Personas Mayores.

-Curriculum Vitae

2.2 La recepción de documentación no garantiza la incorporación al programa, sólo da derecho a participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

2.3 La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será encargada del registro, recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, la cual

entregará a las personas solicitantes un comprobante con un folio interno, de haber completado su registro al programa social.

2.4 La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes beneficiarios finales y facilitadores de servicios, mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como beneficiario o facilitador de servicios. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.

2.5 Se publicará la lista de facilitadores de servicios seleccionados en la página de la Alcaldía y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro a más tardar **el 29 de febrero de 2020** y se notificará vía telefónica a los facilitadores seleccionados. En el caso de los Colectivos de Personas Mayores que sean seleccionados para el otorgamiento de apoyos económicos se realizará conforme al apartado 3 Registro y Calendario en su inciso “a” de esta convocatoria.

2.6 Los facilitadores servicios seleccionados, se presentarán a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, al día siguiente hábil de la publicación de la lista de facilitadores de servicios seleccionados de 9:00 a 18:00 horas, donde deberán firmar la carta de colaboración y de compromisos que les entregará la de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

2.7 El comité dictaminador sesionará para seleccionar a los colectivos que serán beneficiados.

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a la población beneficiaria final son los siguientes: otorgar el monto más alto a los colectivos que cumplan con el mayor número de criterios siendo éstos, que residan en las unidades territoriales y colonias con índices de desarrollo social más bajo, que sean colectivos integrados mayoritariamente por mujeres y por el tipo de proyecto a desarrollar, que cumpla con los requisitos y documentación correspondiente y número de integrantes.

2.8 Los resultados de la inclusión de los solicitantes a beneficiarios (Colectivos de personas mayores) al programa se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) el 30 de junio de 2020 o podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o en el número telefónico 54831500 ext. 5926, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

3. REGISTRO Y CALENDARIO

a) Beneficiarios: Colectivos de personas mayores

Pasos	Descripción	Periodo	Lugar
1	Visitas, registro de solicitud, entrega de documentación	Febrero a mayo de 2020	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro
2	Registro, revisión y generación de folio Por parte del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)	Mayo 2020	No aplica
3	Publicación de resultados en la Página oficial de la Alcaldía Tlalpan	30 de junio de 2020	Página oficial de la Alcaldía (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro

b) Facilitadores de servicios

Pasos	Descripción	Periodo	Lugar
1	Registro de solicitud, entrega de documentación	lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, 19 al 21 de febrero de 2020	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro
2	Registro, revisión y generación de folio Por parte del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)	24 y 25 de febrero	No aplica
3	Publicación de resultados en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan	A más tardar el 29 de febrero	Página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro

4. CONDICIONES DEL APOYO (distribución)

Los montos unitarios por beneficiarios son los siguientes:

a) Colectivos de Personas Mayores (beneficiarios)

No. colectivos	Denominación	Monto unitario (por colectivo)	Ministraciones
5	Colectivos de Personas Mayores con proyectos productivos con mayor número de integrantes	\$17,000.00	1

6	Colectivos de Personas Mayores con proyectos productivos con menor número de integrantes	\$16,000.00	1
7	Colectivos de Personas Mayores con proyectos culturales	\$14,000.00	1
21	Colectivos de Personas Mayores con proyectos deportivos	\$12,000.00	1
35	Colectivos de Personas Mayores con proyectos recreativos	\$10,000.00	1

Se asignarán los montos de acuerdo al siguiente criterio:

- Los montos más altos para los colectivos que presenten proyectos productivos, que promuevan el auto empleo, la elaboración y comercialización de productos, que generen bienes o servicios para los integrantes del colectivo y la comunidad y tengan mayor número de integrantes;
- Seguido de colectivos que cumplan con las mismas características del inciso A pero que se integre por un menor número de personas;
- Después se considerará a los proyectos culturales que promuevan los talentos, las habilidades, los valores culturales y conocimiento de la cultura de México;
- Posteriormente a proyectos deportivos que promuevan el deporte, la activación física, la salud física de los integrantes del colectivo y de la comunidad; y
- Finalmente, proyectos recreativos que promuevan la recreación, el esparcimiento, la convivencia comunitaria.

b) Beneficiarios Facilitadores de Servicios

No .	Denominación	Monto unitario (por persona)	Ministraciones	Monto (por persona durante todas las ministraciones)	Total
1	Coordinador de programa	\$8,000.00	11	\$88,000.00	\$88,000.00
1	Apoyo técnico	\$6,000.00	11	\$66,000.00	\$66,000.00
					\$154,000.00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Beneficiarios: Colectivos de Personas Mayores

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a los Colectivos de Personas Mayores, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Calificación del proyecto de actividad a desarrollar dando prioridad a los siguientes proyectos:
 - Primer lugar: Productivo (proyectos que promuevan el auto empleo, elaboración y comercialización de productos, que generen bienes o servicios para la comunidad)
 - Segundo Lugar: Cultural (proyectos que promuevan los talentos, las habilidades, los valores culturales y conocimiento de la cultura de México)
 - Tercer Lugar: Deportivo (proyectos que promuevan el deporte, la activación física y la salud física.
 - Cuarto Lugar: Recreativo (proyectos que promuevan la recreación, el esparcimiento y la convivencia comunitaria.
- Número de integrantes

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa y habiendo cumplido los requisitos, se tomará en cuenta prioritariamente a Colectivos de Personas Mayores que:

- Residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajo.
- Estén integrados mayoritariamente por mujeres.

Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupo, se sumará un mecanismo transparente de insaculación para el otorgamiento del apoyo entre los Colectivos de Persona Mayores que estén disponibles.

5.2 Facilitadores de servicios

Los criterios con los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionarán a los facilitadores de servicios, son los siguientes:

- Cumplir con la documentación requerida
- Experiencia en el trato a las personas mayores
- Idoneidad de perfil que cubra las expectativas para el debido desarrollo de la actividad
- Se dará prioridad a mujeres, habitantes de Tlalpan, que habiten en colonias que cuenten con bajo índice de desarrollo social.

Cuando sea mayor el número de solicitantes que cubran con todos los requisitos y criterios de selección, el comité dictaminador cotejará y ponderará las solicitudes para la selección de los beneficiarios facilitadores, de acuerdo al numeral 9.3 de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020.

En el supuesto de empate o demanda superada, se usará el mecanismo de insaculación para su atención.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas beneficiarias y/o facilitadoras de servicios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.

7. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será atendido en la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios quien resolverá conforme a los que favorezcan o mejoren la ejecución y operación de programa social en cita.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas al programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos.

Todos los trámites de acceso en el marco del programa social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las

reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Calle Moneda S/N, Interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Número telefónico 5483 1500 ext.5926.

Los requisitos, forma de acceso, criterios de selección establecidos en este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor ubicadas en la dirección que antecede.